

AUTORIZA EXPROPIACION DE LOTE 60 EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AVENIDA PRESIDENTE IBÁÑEZ DE LA CIUDAD DE PUERTO MONTT".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2032,

PUERTO MONTT, 3 1 JUL. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La urgente necesidad de adquirir terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Avenida Presidente Ibáñez de la ciudad de Puerto Montt", provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar el procedimiento de expropiación.
- b) La Resolución Exenta Nº 877 de 10 de abril de 2017, del Director del Serviu Los Lagos, que designó la comisión de peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la comuna de Puerto Montt.
- c) El informe de tasación de peritos de fecha 25 de abril de 2017, de la Comisión de Peritos integrada por el ingeniero civil Leopoldo Schumacher Guarda, el constructor civil Nelson Fabián Igor Flores, y el constructor civil Nelson Bernardo Turra Turra, que fijó como monto provisional total de la indemnización del lote 60, individualizado en el plano de expropiaciones elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Lagos en la suma de \$41.518.300.- (cuarenta y un millones quinientos dieciocho mil trescientos pesos).
- d) El Memorándum N° 657 de 25 de julio de 2017, de la Jefa del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en que remite los antecedentes técnicos-legales definitivos para las expropiaciones de la obra señalada anteriormente.
- e) La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51.
- f) El Decreto Supremo Nº 355 de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) El Decreto Ley Nº 2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.
- h) La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo № 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1. PROCÉDASE A EXPROPIAR el Lote 60, ubicado en el sector Avda. Presidente Ibáñez de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanguihue, de una superficie



Departamento Jurídico Int. Nº 122 27/07/2017

total aproximada de 43,42 metros cuadrados, rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos Nº 353-4 de la comuna de Puerto Montt, cuya posesión pertenece aparentemente a ARCE SOTO FRANCIS ORIETTA, según plano de expropiación. El Lote 60 tiene los siguientes deslindes:

NORPONIENTE: A-B en 15,4 mt., con saldo ROL 353-4.

NORORIENTE: B-C en 4,8 mt., con ROL 353-1.

SURORIENTE: C-D en 15,0 mt., con ROL 353-1.

SURPONIENTE: D-A en 1,0 mt., con calle San Antonio.

- 2. FÍJESE el monto total provisional de la indemnización en la suma de \$41.518.300.- (cuarenta y un millones quinientos dieciocho mil trescientos pesos) para el lote 60 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.
- 3. El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del Serviu la cantidad de \$41.518.300.- (cuarenta y un millones quinientos dieciocho mil trescientos pesos) reajustado si procede, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.186, en la forma u oportunidad que este lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Subt. 31, Ítem 02, Asignación 003, Código Bip 30283474.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL DIARIO EL LLANQUIHUE DE PUERTO MONTT, Y ARCHÍVESE.

HGR/MVI /MAI/mvd

Distribución: Dpto. Técnico Dpto. Jurídico

Departamento Adm. y Finanzas (2) Dpto. Programación Física

Oficina de Partes

HARDY GRANDJEAN RETTIG DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

2